

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Unión marital de hecho Rad.N°.2019-00448-00

**Auto Interlocutorio**

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y de conformidad con la solicitud de la Curadora ad-litem en el escrito que antecede, se RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia pública.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **25 de agosto de 2021 a las 9:00 am**, para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

TERCERO. REQUERIR a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren la información de sus correos electrónicos y el de las partes, a través del electrónico institucional del Juzgado: [j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 075 Hoy 19 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria